

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio
Callao, 31 ENE. 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 01 -2012-MPC-AL

Callao, 31 ENE. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 037-2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2011, se aprobó la vigencia de las tasas de los arbitrios municipales del año 2010, aprobados por Ordenanza Municipal N° 000070-2009, reajustado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), para el Ejercicio 2012, el que contiene en su artículo segundo el cronograma de vencimientos para el pago de los arbitrios municipales, teniendo como primera fecha de vencimiento el 31 de enero del 2012;

Que, la Octava Disposición Final y Transitoria de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en dicha Ordenanza, así como para la prórroga del vencimiento de las obligaciones formales y sustanciales que esta dispone;

Que, se ha verificado que existe una tendencia al incremento del número de contribuyentes con la intención de cancelar la primera cuota de sus arbitrios municipales correspondientes al mes de enero, establecido en la Ordenanza Municipal N° 037-2011, la misma que según el cronograma establecido vence el 31 de enero del 2012, por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia por un periodo adicional, hasta el 29 de febrero del 2012, a fin de satisfacer a los vecinos de la jurisdicción, que de manera progresiva vienen cancelando la primera cuota (enero) de sus Arbitrios Municipales;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrogar, el vencimiento de la primera cuota (enero) de los Arbitrios Municipales señalados en la Ordenanza Municipal N° 037-2011, hasta el 29 de febrero del 2012.

Artículo 2.- Encargar, a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

